

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	>
Tres id.....	7	>
<i>Pago adelantado.</i>		

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas.
Seis meses.....	12	>
Tres id.....	6'50	>
<i>Números sueltos 25 céntimos.</i>		

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 288.)

Gobierno Civil

SERVICIO AGRONÓMICO

Circular.

Según orden de la Dirección general de Agricultura, de fecha 16 de septiembre último, aprobando el Plan de Conferencias Agrícolas, para los pueblos que a continuación se detallan, pongo en conocimiento de los Alcaldes de Frias, Covarrubias, Valle de Tobalina, Sasamón, Cerezo de Riotirón, Bozoo, Pancorvo, Quincoces, Villasante, Espinosa de los Monteros y Soncillo, que en los días que oportunamente se fijarán para cada uno, se darán Conferencias Agrícolas, por el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la provincia.

Burgos 11 de octubre de 1922.

El Gobernador interino,

Benigno Fernández.

Circular.—Reses mostrencas.

Según participa a este Gobierno el Sr. Alcalde en cargos de Condado de Treviño, se halla depositada en casa del Alcalde de barrio de San Martín de Zar, de aquel término municipal, una yegua con su oria que fué hallada abandonada en los campos de dicho pueblo, de las señas siguientes: cerrada, pelo castaño, alzada siete menos cuarto, herrada de las menos, patiblanca y una estrella blanca en el morro.

Lo que se publica en este período

oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse el dueño a recogerlas dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderán en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento de aquel pueblo, donde se hallan depositadas, y el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Burgos 13 de octubre de 1922.

El Gobernador interino,

Benigno Fernández.

Circulares.

Interesado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Vizcaya, encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a la busca y detención del joven Mateo Barandeca y Zubiaur, de 18 años de edad, soltero y que ha estado de enfermero en el Santo Hospital de aquella ciudad, de donde desapareció el día 5 del corriente, y, caso de ser habido, le pongan a disposición de la mencionada Autoridad, que lo reclama.

Burgos 13 de octubre de 1922.

El Gobernador interino,

Benigno Fernández.

Según participa a este Gobierno el Sr. Director accidental de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, el día 10 de los corrientes se fugó del Hospicio provincial el asilado José Pérez Fernández, de 14 años de edad, natural de Trespaderne y que ingresó en dicho Establecimiento benéfico procedente de Bilbao.

Por tanto, encargo a todos los señores Alcaldes de esta provincia,

Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a su busca y detención, y, caso de ser habido, le pongan a disposición del Sr. Director accidental de los mencionados Establecimientos de beneficencia, que así lo interesa.

Burgos 13 de octubre de 1922.

El Gobernador interino,

Benigno Fernández.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Con el fin de ultimar el repartimiento del contingente asignado por Real decreto de 1.º del actual a las Cajas de Recluta de esta capital, número 74 y Miranda de Ebro, número 75, de los mozos declarados soldados en el reemplazo de este año, el día 19 del corriente y hora de las nueve se verificará el sorteo de fracciones milésimales, en el salón de actos de la Diputación.

Lo que se hace público para que puedan comparecer a presenciarle los que viere convenirles.

Burgos 13 de octubre de 1922.—
El Presidente, Amadeo Rilova.

Providencias judiciales

Milagros.

Cédula judicial.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Ildefonso Sanz Gil, Juez municipal de esta villa, se cita a D. Ricardo Giménez Barrul, gitano, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la calle Mayor, número 1, el día 16 del corriente y hora de las diez de su mañana, a celebrar juicio de faltas por virtud de denuncia presentada por la pareja de la sección de Caballería de la Guardia civil de Aranda de Duero, por infracción de la ley de Pesca sin la correspondiente licencia, previniéndole que por falta de comparecencia le parará el perjuicio a que hubiere

lugar en derecho y se le pondrá el juicio en su rebeldía.

Milagros 9 de octubre de 1922.—
El Secretario, Félix Ulloa.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de las sesiones celebradas por dicho Ayuntamiento y acuerdos tomados en las mismas durante el mes de agosto último.

Sesión ordinaria del día 5.—No pudo celebrarse por no haber asistido los Sres. Concejales.

Sesión ordinaria del día 12.—Se dió cuenta de la anterior de 29 de julio, última celebrada, que quedó aprobada y tomaron los siguientes acuerdos:

Tener en cuenta lo expuesto por el Médico titular de que se le aumente la subvención de su asistencia a la Guardia Civil hasta 25 pesetas por cada familia y se le convoque al formalizar el nuevo presupuesto para incluir las partidas que se estimen necesarias.

Que se marque a Alejandro García la línea que solicita para edificar.

Conceder a Arsenio Martínez la toma de aguas de la tubería general con arreglo a las bases aprobadas al efecto.

Que se subaste el día 13 la guarda del ganado de vena y designar el número de ganado que cada vecino puede meter en él y precio que ha de pagar, en la forma que en la sesión se expresa.

Y que se gratifique con 25 pesetas a cada uno de los señores Zumarraga y Fournier por los dictámenes que emitieron en consulta sobre derecho de aguas de riego y se pague la talla adquirida por el señor Alcalde en el mismo día 12.

Sesión ordinaria del día 19.—Se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y tomaron los siguientes acuerdos:

Declarar en estado ruinoso la galería de la casa que ocupa el Juzgado.

do de instrucción, de doña Felisa de Rivas, y se la requiera ejecute las obras necesarias a evitar el peligro, y de no hacerlo se proceda a lo que haya lugar.

Requerir a D. Eduardo Vicario para que en el plazo de ocho días deje expedito el curso de las aguas de la llamada fuente del «piojo» que ha interrumpido en la forma que antes estaban, y de no hacerlo así, además de la multa que se le imponga se ejecuten a su costa las obras necesarias y,

Que se celebre el 17 o 18 de septiembre una corrida de novillos toros en las condiciones que se acordarán en la sesión próxima, autorizando al Sr. Presidente para que desde luego practique las obras necesarias y dé cuenta de ellas para acordar lo procedente y se dé una sección modesta de fuegos artificiales.

Sesión ordinaria del día 26.—Se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar y que se remita al Sr. Gobernador Civil el extracto de sesiones del mes de junio.

Socorrer con cuatro pesetas al pobre enfermo Fulgencio Martín.

Hacer constar haber visto con agrado y satisfacción la limosna otorgada por D. Manuel del Río a los pobres de esta villa y se le participen las gracias por su generosidad y,

Establecer en esta villa feria de ganados los días 14, 15 y 16 de septiembre, que se celebre en este último la fiesta de acción de gracias; que para mayor realce se celebre en ella una corrida de novillos toros y otra el 17 fiesta de Santa Lucía; designar para la Comisión de Festejos a los Sres. Presidente, Heras y San José, autorizándoles para que hagan y practiquen todo lo necesario y que se anuncie al público y en la prensa de Burgos todo lo profusamente posible.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento, y, previa su aprobación, remitir al Sr. Gobernador Civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal, como yo el Secretario el presente extracto de sesiones del mes de agosto, que firmo con el V.º B.º del señor Alcalde, en Salas de los Infantes a 13 de septiembre de 1922.—El Secretario León M. Huerta.—V.º B.º —El Alcalde, Emilio García.

Aprobación.—Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de sesiones que antecede en la que celebró el día 16 del actual, acordó por unanimidad aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Salas de los Infantes 18 de septiembre de 1922.—El Secretario, León M. Huerta.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez municipal suplente de Basconillos del Tozo, D. Leovigildo Ruiz Arce.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 30 de septiembre de 1922.
—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Castellanos de Castro, partido judicial de Castrogeriz, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 3 de octubre de 1922.—
El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

D. Antonio Giménez Rico, Ingeniero Jefe de este distrito,

Hago saber: que en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 20 del Real decreto de 17 de mayo de 1865, en relación con el 5.º del Real decreto de 1.º de febrero de 1901, y en atención a las circunstancias que concurren en el monte denominado «Pinar», número 34 de los exceptuados en concepto de aprovechamiento común del Catálogo de los que pertenecieron al Ministerio de Hacienda de esta provincia, y el titulado «Manojar o Valdegoda», número 81 de los exceptuados en concepto de Dehesas Boyales de la misma procedencia, situados ambos en término municipal de Villanueva de Gumiel y pertenecientes a dicho pueblo; he acordado, con esta fecha, declarar los montes de que se trata en estado de deslinde, y en consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del citado Real decreto de 17 de mayo, los dueños particulares de montes que colinden con los citados, no podrán hacer ninguna clase de cortas en toda la faja o extensión de terreno que al efecto se señale en sus fincas por esta Jefatura. Los demás aprovechamientos

de que los montes sean susceptibles, se determinarán por el personal de este distrito, en unión del perito que designe el propietario respectivo.

Interin se hace el señalamiento de faja sobre el terreno, para cuya operación serán citados los intere-

sados, se considerarán comprendidas en la misma las fincas colindantes en su total extensión, y denunciadas como abusivas las cortas que en las mismas se realicen.

Burgos 11 de octubre de 1922.—
El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE BURGOS

Segundo trimestre de 1922-1923.

Cuenta del segundo trimestre del año de 1922-23 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	346512'54
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	380917'35
CARGO.....	727429'89
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	530831'34
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	196598'55

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	4107'97	6540'56	10648'53
2 Montes.....	122'35	105'25	227'60
3 Impuestos.....	69432'05	66199'08	135631'13
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	63'27	3'27	66'54
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	83142'51	7987'45	91129'96
8 Resultas.....	241399'96	>	241399'96
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	297469'69	300081'74	597551'43
10 Reintegros.....	>	>	>
CARGO.....	695737'80	380917'35	1076655'15
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	63085'63	57886'72	120972'35
2 Policía de seguridad.....	21318'53	26665'62	47984'15
3 Policía urbana y rural.....	74174'85	90137'37	164312'22
4 Instrucción pública.....	6551'86	5071'16	11623'02
5 Beneficencia.....	37091'67	15213'15	52304'82
6 Obras públicas.....	21576'80	40182'37	61759'17
7 Corrección pública.....	6306'69	6306'69	12613'38
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	87033'58	285646'46	372680'04
10 Obras de nueva construcción.....	27969'73	723'80	28693'53
11 Imprevistos.....	4115'92	2998	7113'92
12 Resultas.....	>	>	>
DATA.....	349225'26	530831'34	880056'60

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos a 30 de septiembre de 1922.—El Depositario, Juan Antonio Cortés.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos a 30 de septiembre de 1922.—El Contador, Angel G. Arbeo.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda.

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de subasta pública para la adjudicación de dos edificios propiedad del municipio, inservibles para casa consistorial y fragua, a que estuvieron dedicados, para lo cual ha obtenido autorización del Sr. Gobernador civil, oyendo a la Comisión provincial, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de estas casas consistoriales, el día 22 del corriente.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905 y con arreglo a los requisitos que aparecen consignados en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Presidirá el acto de la subasta el Sr. Alcalde, Presidente del Ayuntamiento, el Teniente Alcalde o Concejal previamente delegado, con asistencia del Sr. Secretario de la Cor-

poración municipal y empezará el acto a las dos de la tarde.

Con arreglo a lo prevenido en la Instrucción, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder, declarado bastante por Letrado, debiendo acompañarse cédula y resguardo del depósito y sujetándose las proposiciones al siguiente modelo (papel clase 11.ª).

D... vecino de... calle de... enterado convenientemente de la subasta que se intenta celebrar, solicita tomar parte en ella, a cuyo efecto ofrece por la antigua casa consistorial la cantidad de (tantas pesetas) y por la fragua (tantas) acompañando bajo sobre cerrado, la cédula personal y resguardo de haber constituido el depósito prevenido.—Firma del interesado.—El sobre dirá: Proposición para optar a la subasta que tendrá lugar en estas casas consistoriales el día (tantos) a las (tantas) de la mañana.

Santibáñez Zarzuga 8 de octubre de 1922.—El Alcalde, Claudio Gómez.

Alcaldía de Hontoria del Pinar.

Hallándose formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que consideren justas y pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hontoria del Pinar 9 de octubre de 1922.—El Alcalde, Sebastián Chicote.

Igual anuncio hace el Alcalde de Los Ausines.

Alcaldía de Fuentesnebro.

Acordado por el Ayuntamiento, se empezarán los trabajos de medición y amojonamiento de las vías pecuarias de este término municipal, el día 15 de noviembre próximo.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento. Fuentesnebro 8 de octubre de 1922.—El Alcalde, Pedro Martín.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes e Higiene pecuaria de esta villa, con el sueldo anual de 730 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en término de treinta días, en papel correspondiente.

Fuentesnebro 5 de octubre de 1922.—El Alcalde, Pedro Martín.

Alcaldía de Villahizán de Treviño.

Se halla vacante la plaza de maestro herrero de este pueblo.

Los que deseen solicitarla pueden pasar a tratar con el Sr. Alcalde y demás vecinos, o dirigirse por escrito al mismo, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villahizán de Treviño 9 de octubre de 1922.—El Alcalde, José Pérez.

Juzgado municipal de Hontoria del Pinar.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales han de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley del Poder judicial, según dispone el artículo 15 de la nueva ley de Justicia municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen su edad y buena conducta.

Hontoria del Pinar 9 de octubre de 1922.—El Juez municipal, Eugenio Gallego.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Aranda de Duero.

D. Jesús del Río Esteban, Recaudador auxiliar de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución urbana, correspondientes al año 1920-21, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos con esta fecha 15 de septiembre he dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimientos de suprimirlos a su costa.»

Deudores que se citan.

Andrés Alvarez Izquierdo.—Una casa en la calle de San Juan, que compró a Luis Duque.

Agustín Cervero Ballesteros.—Una casa en la calle del General Berdugo, número 34, linda derecha plazuela, izquierda de Agustina Román y frente la calle.

Andrés Cilleruelo Valcavado.—Una casa y corral a la Fuente Mi-

ñaya, número 14, linda derecha herederos de Vicente Rojas, izquierda de Venancio Pérez, espalda de Benita Hurtado y frente la calle.

Andrés García González.—Una casa en la calle de San Juan, número 51, linda derecha de Higinio García del Olmo, izquierda y frente calles y espalda corral de Martín Carnicero.

Antolin Pérez Franco.—Una casa en la calle de los Pozos, linda derecha otra de herederos de Rufina Pérez, izquierda de Bonifacio Pérez y espalda de Pedro Garrido.

Agueda Puente Arandilla.—Una casa y corral en la calle de San Gregorio, número 14, linda derecha otra de Candelas Castilla, izquierda de León Gayubo y espalda de Eugenio Moneo.

Atanasio Molinero de Blas.—Dos quintas partes de toda una casa y corral en la calle de San Gregorio, linda derecha otra de Sebastián Sancho, izquierda de Manuela García, espalda y frente calles.

Cándido Delgado Santos.—Una casa en la calle de San Juan, linda derecha bajada al río Bañuelos, izquierda de Benigno Tubilla, espalda río y frente la calle.

Cayo González Perdiguero.—Mitad de toda una casa a la calle de Santo Cristo, número 21, linda derecha calle, izquierda de Eulogio Crisol, espalda de Manuel Puente y frente la calle.

Calixto Martín Rojo.—Mitad de una casa en la calle Empedrada, proindivisa con Antonio Cano, linda derecha con Isidro Gayubo, izquierda Joaquín Frías, espalda corral de Nicolás Martín y frente calle.

Cleto Serrano Velasco.—Una casa en Barrio Nuevo, linda por derecha otra de Eulogio Berdugo, izquierda de Rufino Delgado y espalda de Antonio Velasco.

Domingo Martín Gil.—Un lagar en la calle de San Juan, linda derecha corral del mismo, izquierda casa de herederos de Celestina Sanz, espalda corral y frente calle.

Dionisio Navares.—Una casa en la travesía de la calle Puerta Nueva, linda derecha Segundo Bartolomé, izquierda Saturnino Abad, espalda corrales y frente la calle.

Eustaquio Delgado Díez.—Una casa y corral en la calle del Carro, número 18, linda por derecha otra de Leandro López, izquierda de herederos de Miguel Moneo, espalda corral y frente calle.

Eustaquio López Antona.—Una casa en la calle Empedrada, linda derecha otra de herederos de Galo González, izquierda de Mariano Alvaro, espalda lagar y frente calle.

Evaristo Marina Prior.—Una casa en la calle de San Gil, linda derecha de Venancio Peñalba, izquierda Feliciano Benito, espalda corral de la misma casa y frente calle.

Eugenio Moneo Molinero.—Un lagar de veinte carros a la Puerta Nueva, linda derecha casa de Nico-

lás Puente, izquierda y espalda de herederos de Inocente Lambarri y frente calle.

Eusebio Miranda Arranz.—Una casa en la calle Puerta Nueva, linda derecha bodega titulada de los «Frailes», izquierda otra de las Garduñas, espalda calleja de servidumbre y frente calle.

Francisco Alvarez Simón.—Una casa en la calle de San Gregorio, número 73, linda oriente otra de Felipe Cebrecos, N. corral, poniente de Galo Blanco, espalda el mismo Galo y frente la calle.

Francisco García González.—Una casa en la calle de la Aguilera, linda derecha corral de Daniel Martín, izquierda otra de Santiago de Pedro, espalda de Nicanor Gutiérrez y frente calle.

Felipe Hoz Alcalde.—Una casa y corral en la calle de San Gil, linda derecha corral de herederos de Rufino González, izquierda de Agustín Calvo, espalda y frente calles.

Felipe Iglesias Gil.—Una casa a Fuente Minaya, linda derecha otra de Celestino Cuesta, izquierda de Marino Herrero, espalda corral y frente calle.

Francisco Iglesias Garrido.—Una casa en la calle Carrequemada, linda derecha corral, izquierda casa de Norberto Ballesteros, espalda y frente calles.

Fausto Martínez del Río.—Una casa en la calle Empedrada, linda derecha otra de Eustaquio López, izquierda de Mariano Alvaro, espalda lagar y frente la calle.

Félix Marina Pecho.—Tercera parte de casa y corral en Carrequemada, linda derecha lagar de Nicasio Alonso, izquierda de Luis Angulo, espalda corral y frente calle.

Fausto Martínez Pecho.—Otra tercera parte de casa proindivisa con su hermano Félix Marina, a Carrequemada, linda derecha lagar de Nicasio Alonso, izquierda de Luis Angulo, espalda corral y frente la calle.

Francisco Ortuño García.—Una casa y corral en la calle de San Juan, linda derecha corral, izquierda, Higinio del Puerto, espalda corral y frente calle.

Francisco Peñalba Montalbán.—Una casa y corral a la calle de Soria, linda derecha otra de Vicente Valdazo, izquierda la de Gertrudis Arroyo, espalda corral del mismo y frente calle.

Gabriel Illana González.—Una casa y corral a Carrequemada, número 20, linda derecha de Patricio García, izquierda de Remigio Gutiez, espalda corral y frente calle.

Gabino Langa Velasco.—Una casa a la calle Puerta Nueva, número 27, linda derecha de Gabino Antona, izquierda Segundo Bartolomé, espalda corral y frente calle.

Gregorio Langa Mañero.—Una casa a la Fuente Minaya, linda derecha corral, izquierda Benito Garrido, espalda y frente calles.

Hipólito Barriuso Frias. — Una casa a Fuente Minaya, número 40, linda derecha herederos de Rafael Herrero, izquierda corral, espalda de Juan Calvo y frente calle.

Julián Duque López. — Una casa en la calle de San Juan, número 28, linda derecha de Pascual Rojo, izquierda y frente calles y espalda de Justa López.

Juan González Castro. — Dos cubas y sitios 10 y 11 de aforo en bodega titulada «Rico», en la calle de Alcolea, centro casa de Félix González, linda derecha de Cristina Moreno, izquierda de Félix Berdugo y frente calles.

Juliana García. — Una casa a la calle Puerta Nueva, número 40, linda derecha herederos de Manuel Martínez, izquierda de Gertrudis Berrojo, espalda corral y frente calle.

Juan Herrero Ballesteros. — Mitad de una casa que ha sido dividida, a la calle Minaya, linda derecha Jacinto Arandilla, izquierda a otra mitad de su hermano Martín, espalda de Benito Arandilla y frente calle.

Julián Martínez Peñalba. — Una casa a la calle de San Antonio, linda derecha de herederos de Eugenio Martínez, izquierda de Adrián Rojo, espalda los de Gabriel Miranda y frente calle.

Justo Calleja Cuesta. — Una casa en la calle de San Juan, número 22, linda derecha e izquierda calles, espalda de Vicente Martínez y frente plazuela de San Juan.

Lorenzo Vélez Zayas. — Una casa en la calle de Pedrote, que compró a Severiano Herrero.

Macaria Blanco Alvaro. — Una casa en la calle Pedrote, linda derecha y frente calles, izquierda otra de Toribio Arauzo y espalda de Eugenio Pérez.

Mamerto Castilla Cano. — Una casa de planta baja a la calle San Francisco, linda derecha de Juan López, izquierda de Juan Mencia, espalda y frente calles.

Miguel González Castro. — Un corral a San Antonio o calle del Carro.

Marceliano Illera Cibrián. — Una casa en la carretera de Madrid, número 3, linda derecha herederos de Toribio Requejo, izquierda Hilario Requejo, espalda calle de San Ginés y frente la carretera.

Mónica Martínez Velasco. — Una casa a las Tenerías, calle de San Gil, linda derecha Benito Carnicero, izquierda y frente calle y espalda Ciriaco Martínez Cebrecos.

Manuel Camarero Lagarto. — Una casa en la calle de Santa Ana, linda derecha calleja de salida a San Juan, izquierda corral de Sebastián Miranda, espalda herederos de Hipólito López y frente calle.

Petra Pérez Duque. — Una casa a la calle de San Juan, linda por derecha de Leandro Serrano, izquierda y frente calles y espalda corral de Vicente Mencia,

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*; para que surta los efectos oportunos.

Aranda de Duero 16 de septiembre de 1922. — El Recaudador ejecutivo, Jesús del Río.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Rafael Simón Pérez, Agente Ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica, del año de 1920-21 1.º al 4.º trimestres, contra D. Remigio Foncea Pérez, vecino de Ameyugo, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los interesados que con fecha dos del actual, he dictado la siguiente:

«Providencia. — Visto el precedente mandamiento y resultando que según el Registro de la Propiedad de este partido, las fincas que son origen del débito que se persigue en este expediente se hallan instripas a nombre de D. Remigio Foncea García, y por tanto éste es responsable de su pago aun cuando no las ha amillarado a su nombre, de conformidad a lo dispuesto o por analogía en el artículo 145 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, apartado E, rectifíquense los mandamientos para que la anotación preventiva del embargo de dichas fincas se tome con referencia al titular D. Remigio Foncea García, como responsable de los débitos a que se refiere este expediente procedentes de las mismas fincas. Requírase previamente al mismo para que en término de cinco días solvente sin recargo alguno dichos descubiertos y si no lo verificase remítase certificación circunstanciada de dichos particulares a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para la declaración del primer grado de apremio e iniciación con ella del procedimiento contra dicho responsable. Y no conociendo el Agente Ejecutivo que suscribe el domicilio o vecindad del referido D. Remigio Foncea García, requírase al Sr. Alcalde de este municipio, para que facilite los informes y noticias pertinentes a dicho domicilio.»

Pedidos informes a la Alcaldía, sobre el paradero del referido don Remigio Foncea García, manifiesta que no tiene persona alguna en esta localidad con quien puedan entenderse las notificaciones, pues se desconoce quiénes sean sus herederos o representantes.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción

de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto por el que requiero a los interesados para que en el plazo de cinco días, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, verifique el pago del débito que se persigue en esta oficina y que asciende a 108'08 pesetas, por el 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1920-21, por contribución rústica en este término municipal de Ameyugo.

Ameyugo 6 de octubre de 1922. — El Agente Ejecutivo, Rafael Simón

Parque de Intendencia de Burgos.

El Director del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que el día 4 del próximo mes de noviembre, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales, contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos, son los siguientes:

Cebada nacional.

Paja de pienso.

Carbón de cok.

Carbón de hulla.

Carbón vegetal.

Leña.

Sal.

Paja larga para relleno.

Petróleo.

Jabón.

Sosa.

Hierba para relleno.

Harina.

Como la cantidad de los artículos

no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 3 del citado mes.

Burgos 9 de octubre de 1922. — El Coronel de Intendencia, Delfín Calvo.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de... fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos, etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de... clase, expedida en...; el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece, y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de... de 19....

Firma y rúbrica.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

Habiéndose extraviado, según manifestación del interesado, el resguardo de depósito en custodia en este Banco, núm. 14.053, expedido en 1.º de mayo de 1920, comprensivo de cien acciones de La Unión Resinera Española, importantes pesetas nominales 25.000, se hace público el hecho a los efectos del artículo 11 de los Estatutos del Banco, advirtiéndose que una vez publicados los tres anuncios que prescribe el citado artículo sin que se presente reclamación de tercero, el Banco dará por cancelado el resguardo extraviado y expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento de toda responsabilidad.

Burgos 16 de octubre de 1922. — El Secretario, Pedro Medina. 2-3

P A Ñ E R Í A

Paños superiores, panas, bufandas, mantas y astracanes, más barato que nadie. Visitadla y os convenceréis.

ELÍAS LÓPEZ MARCOS

Plaza Mayor, 22 y Mercado, 1.

8